



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-MDS/CM.

Samugari, 21 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 13 de Concejo Municipal de fecha 21 de julio del 2023, el Oficio N° 016-2023-C.P DM-JHQ de 21.06.2023, Informe N° 0420-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 20.07.2023, con relación de creación de un Puesto Satelital en el Centro Poblado de Dos Mayo – Sanabamba, Distrito de Samugari, provincia La Mar, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 2.5, del inciso 2 del artículo 80, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto del: a. Saneamiento Salubridad y Salud, establece, lo siguiente: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los asisten, en coordinación con las municipalidades distritales, centro poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 016-2023-C.P DM-JHQ de 21.06.2023 el Alcalde del Centro Poblado de Dos de Mayo – Sanabamba, solicita creación de un Puesto de Salud Satelital en el Centro Poblado de Dos Mayo, señalando que viene funcionando el centro de vigilancia desde el mes de marzo, para mayor atención necesitamos contar con una enfermera técnica de tiempo completo;

Que, mediante Informe N° 0420-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 20.07.2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en mérito del Oficio N° 016-2023-C.P DM-JHQ solicita creación de un Puesto Satelital en el Centro Poblado de Dos Mayo – Sanabamba, para lo cual el concejo municipal debe dar facultades alcalde para la firma de convenio de manera tripartita donde la Municipalidad cubre los honorarios del personal de salud, mientras la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, debe implementar con bienes y materiales para la atención y así como su sectorización a un establecimiento de salud perteneciente al distrito de Samugari, mientras la Municipalidad del Centro Poblado de Dos de Mayo – Sanabamba, debe cooperar en las necesidades que puedan surgir en su implementación;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la creación del Puesto Satelital en el Centro Poblado de Dos Mayo – Sanabamba, Distrito de Samugari, provincia La Mar, Departamento de Ayacucho.

Artículo Segundo. - APROBAR la suscripción de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI, UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE DOS DE MAYO-SANABAMBA, para la implementación del Puesto Satelital en el Centro Poblado de Dos Mayo – Sanabamba, Distrito de Samugari, provincia La Mar, Departamento de Ayacucho.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR al Abog. Yuri Cahuana Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

VCCZ/alm
Distribución:
- G-M
- SGDS
- ETC.
- Archivado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR, AYACUCHO
ALCALDÍA
Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

